



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

214.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELBASSIT ABDELAZIZ BRIGUECH Y D.ª DENISE RUSA MORELY, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE JARDINES, 5.

Ref.: 000007/2014-RU

Habiéndose intentado notificar a **D. ABDELBASSIT ABDELAZIZ BRIGUECH** así como a **D.ª DENISE RUSA MORELY**, la orden de ejecución de medidas de seguridad del inmueble sito en **CALLE JARDINES, 5**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4315, de fecha 17 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLE SITO EN CALLE JARDINES, 5

REF. CATASTRAL: 5957705WE0055N0001QZ

En relación con la solicitud de declaración de ruina del edificio sito en CALLE JARDINES, 5, instado por D. ABDELBASSIT ABDELAZIZ BRIGUECH (en calidad de propietario), de conformidad con lo establecido en el Art. 38 del **Reglamento de conservación, rehabilitación, Inspección técnica y estado ruinoso de las edificaciones (BOME 16 de agosto de 2013)** los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura emiten el siguiente informe:

1.- Características de la edificación.

- a) Se trata de una edificación de carácter principalmente residencial, con fachada a la CALLE JARDINES (donde se ubica el acceso al portal y a dos locales de planta baja) y a la CALLE SANTIAGO (donde se ubica el acceso a un tercer local), siendo el resto de sus lindes medianeros.
- b) El solar sobre el que se encuentra edificado el inmueble adopta en planta una forma trapezoidal y se desarrolla en los siguientes niveles:

La planta baja, a albergar:

- *Tres locales* con acceso directo desde el exterior (todos en desuso).
- El acceso a las *zonas comunes de las viviendas del edificio* (portal).

La planta primera, a alojar tres viviendas (dos de ellas actualmente ocupadas).

2.- Edificación incluida en el Recinto Histórico-Artístico.

- a) El inmueble anterior **se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico**, declarado Bien de Interés Cultural. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en